GUIÓN EXPLICATIVO

GESTIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES (RMAE)

(Trámite solo realizable mediante sede electrónica municipal)

1- ¿Qué entidades pueden solicitar la inscripción?

Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en los correspondientes Registros Públicos y con sede o delegación en el municipio de Málaga.

- Fecha de solicitud:
 - En cualquier momento.
- Plazo de resolución:
 - El establecido en el Catálogo Municipal de Procedimientos que es de 3 meses.
- Plazo de validez y recurso:
 - Recurso reposición 1 mes o recurso contencioso administrativo 2 meses.

2- Los trámites o gestiones que se pueden realizar son:

* Solicitud de inscripción de entidades y asociaciones en el registro municipal de asociaciones - RMAE

La inscripción de una entidad en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades tiene dos objetivos:

- Reconocer a dichas entidades y garantizarles, en el ámbito municipal, el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y en la legislación vigente.
- Permitir al Excmo. Ayuntamiento de Málaga conocer en todo momento los datos más importantes de las entidades inscritas, su representatividad, sus actividades, composición de sus órganos de gobierno y otros datos precisos para el ejercicio de las competencias municipales en este ámbito.

Documentación escaneada (archivos pdf) que deberán adjuntar a la solicitud:

- CIF de la Asociación o Entidad.
- Estatutos sellados y visados por el Registro Oficial de Asociaciones y Entidades correspondiente donde se encontrare registrada la entidad.

1/3



- Resolución o Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones y Entidades correspondiente.
- Acta de Asamblea de elección de la actual Junta Directiva o Patronato (en caso de fundaciones). O en su defecto, certificación del acta de la asamblea, -detallando fecha de celebración de la misma, así como nuevos cargos, nombre completo y DNI de los miembros de la Junta Directiva o Patronato, firmada por el secretario con el V° B° del Presidente. (y en caso de fundaciones elevación a público de dicho acuerdo).
- En caso de que el domicilio social estatutario de la entidad no pertenezca al término municipal de Málaga, ésta deberá acreditar poseer una sede o delegación en nuestra ciudad mediante el correspondiente certificado emitido por el Registro Oficial de Asociaciones y Entidades donde se halle inscrita. Solo en caso de que la normativa aplicable al tipo de asociación no le obligue a comunicar dicho dato a su Registro oficial, se podrá adjuntar el acuerdo del órgano competente de la asociación sobre la apertura de sede o delegación en la ciudad de Málaga (y en el caso de fundaciones la elevación a público de dicho acuerdo).
- Memoria de Actividades, si la hubiera.
- Documento acreditativo de estar declarada Entidad de Utilidad Pública, (si lo fuera).
- En el caso de Federaciones, Agrupaciones o Uniones de asociaciones, deberán aportar certificado expedido por el Secretario, con el Vº Bº del Pdte., donde conste la relación de entidades que integran la Federación.
- En el caso de Federaciones, Agrupaciones o Uniones de asociaciones, deberán aportar igualmente certificado o acta de asamblea de cada una de las entidades federadas, en la que se adoptó el acuerdo de incorporación a la Federación.

* Solicitud de actualización de datos de las entidades ya inscritas en el registro municipal de asociaciones - RMAE

Las entidades inscritas deben comunicar cualquier modificación de sus datos al Registro Municipal de Asociaciones, dentro del mes siguiente al que se produzcan dichos cambios, a fin de que los mismos estén en todo momento actualizados.

Documentación escaneada (archivos pdf) que deberán adjuntar a la solicitud:

- Acta de Asamblea, o certificado, del acuerdo correspondiente.
- Estatutos sellados por el Registro correspondiente.
- Resolución de inscripción del acto en el Registro Público Oficial correspondiente.
- Cualquier otra documentación acreditativa de la actualización a realizar

2/3

* Solicitud de baja de entidades y asociaciones ya inscritas en el registro municipal de asociaciones – RMAE

Las entidades deberán adjuntar los documentos acreditativos del acuerdo de la entidad y/o documentos acreditativos de la disolución y baja en el Registro oficial correspondiente.

Documentación escaneada (archivos pdf) que deberán adjuntar a la solicitud:

- Acta de Asamblea, o certificado, del acuerdo correspondiente.
- Resolución de baja por disolución en el Registro oficial correspondiente.
- Cualquier otra documentación acreditativa de interés.

3- Legislación aplicable:

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de abril de 2023 y publicado en el BOP nº 139 de 18/07/2024, regula la participación tanto de entidades como de ciudadanos en la gestión municipal. Igualmente en su Título V, Capítulo 2 (art. 40 al 47) regula el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

4- Procedimiento con certificado digital:

- Es requisito previo tener instalado un certificado de usuario en el navegador (certificado electrónico de la entidad jurídica para el caso de asociaciones) y cumplir con el resto de requisitos de uso de Mi Carpeta: <u>ver requisitos.</u>
- Acceder al trámite en línea: <u>Gestiones en el Registro Municipal de Asociaciones y</u> <u>Entidades (RMAE)</u>.
- Se solicitará la elección del certificado digital de usuario.
- Iniciar la tramitación, cumplimentando y firmando la solicitud en-línea.
- Subsanar la documentación, en caso de ser requerida por la Administración.
- Esperar la respuesta de la Administración en Mi Carpeta.

3/3